



PROYECTO DE RESOLUCIÓN. PARA EL MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE LOS PATIOS DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS, SOLARES PARTICULARES, VÍAS DE ACCESO, Y CALLEJONES.

EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA MEMBRILLAL.

CONSIDERANDO

Primero.- Que la Constitución de la República del Ecuador, elaborada en la ciudad Alfaro Cantón Montecristi y aprobada en referéndum por el pueblo ecuatoriano en las urnas, la misma que entró en vigencia el día de su publicación en el Registro Oficial No. 449 – 20 – Octubre – 2008.

Segundo.- En el Primer Inciso posterior al numeral 8 del Art. 267 de la Constitución de la República, establece que los Gobiernos Autónomos Parroquiales Rurales en el ámbito de sus competencias y territorio, y en uso de sus facultades emitirán Acuerdos y Resoluciones.

Tercero.- EL Gobierno Autónomo Descentralizado De La Parroquia Membrillal, en usos de sus Facultades Constitucionales y Legales y en el pleno ejercicio de sus Atribuciones que le confiere el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

EXPIDE LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN. Con la finalidad de Mantener limpio todos los patios, de las instituciones públicas, solares particulares, vía de acceso, caminos y callejones, para evitar la cría y propagación de mosquitos, que son los portadores del dengue y otras enfermedades tropicales con mayor incidencia en la época invernal.

Art. 1.- La limpieza de los solares, patios, Vías, caminos y callejones, empezará a partir de la siguiente fecha: desde 15 de Abril hasta, el 15 de Julio de cada año (90 días), pasada esta fecha las personas que no hayan acatado esta Resolución, serán sancionadas con \$. 25,00 Dólares Americanos y en caso de no acatar esta resolución será sancionado con el triple de la sanción inicial, esto es \$. 75,00 Dólares Americanos.

Art. 2.- Las personas que sean Habitantes de la Parroquia Membrillal, y que por cualquier motivo, razón o circunstancia, no vivan en la Parroquia, de igual manera tienen la obligación de cumplir con esta Resolución, caso contrario se les aplicará la misma sanción establecida en el Art. Anterior.

Art.3.- La presente Resolución también está dirigida a los habitantes de todos los Recintos que por su Jurisdicción pertenezcan a la Parroquia Membrillal.

Art.4.- En caso de que el dueño del Bien Inmueble, no acate lo estipulado en el Art. 2. De esta resolución y tenga descuidado o botado su terreno por más de 5 años, este terreno será declarado de utilidad pública, y pasará a ser manejado o utilizado por el Gobierno Parroquial.



GOBIERNO PARROQUIAL MEMBRILLAL

FUNDADA EL 31 DE JULIO DE 1986-DECRETO MINISTERIAL N°.- 1346

Jipijapa – Manabí – Ecuador



Art.5.- El cuidado y la limpieza de los patios de las instituciones públicas, estará bajo la responsabilidad de sus Representantes Legales, quienes capacitarán al personal que este bajo su control, y les proveerán de toda la logística para ejecutar lo planificado.

La presente resolución ha sido elaborada y firmada en la Sala de sesiones del gobierno Autónomo descentralizado de la **PARROQUIA MEMBRILLAL**, de fecha Junio 29 del año 2012, y entrará en vigencia desde el momento de su distribución, sin perjuicio que de que esta Resolución sea publicada en el registro Oficial.

Dios Patria y Libertad.

Sra. Dory Reyes Barcia
Presidenta

Sr. Nexar Santana Tubay
Vicepresidente

Sr. Aquiles Reyes Tóala
Primer Vocal



Lenin Soledispa Pincay
Segundo Vocal

Abg. Cesar Reyes
Tercer Vocal

Ing. Jonathan Pincay S.
Secretario - Tesorero

CERTIFICO:

Que la presente normativa reglamentaria para el mantenimiento y limpieza de los patios de las instituciones públicas, solares particulares, vías de acceso, y callejones del Gobierno Parroquial fue conocida, discutida y aprobada en la sesión de la Junta Parroquial de Membrillar el día 29 de Junio del 2012.

Ing. Jonathan Pincay Soledispa
SECRETARIO - TESORERO

Teléfono: 086227796

Correo: drbarcia18@hotmail.com

Dirección: Av. 14 de Febrero – Av. Simón Bolívar